

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INICIADO POR LA CIUDAD DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS SOBRE SOLICITUD DE VISADO DEL PLAN DE IGUALDAD EN LA EMPRESA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 9 de mayo de 2017 y número de registro 68472, **CIUDAD DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS** presentó por conducto de su representante legal, solicitud de visado del Plan de Igualdad con una vigencia de 3 años, para el periodo comprendido entre el 29 de abril de 2017 y el 28 de abril de 2020, acompañando la documentación correspondiente.

SEGUNDO.- Examinada la documentación presentada con la solicitud y estimada correcta, se ha efectuado el correspondiente análisis técnico sobre la adecuación de las medidas contenidas en el Plan de Igualdad presentado a los criterios fijados en Decreto 133/2007, de 27 de julio, del Consell, habiéndose emitido informe positivo.

TERCERO.- En el día de la fecha se ha elevado Propuesta de Resolución de validación del Plan de Igualdad presentado y concesión del visado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para resolver la Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres y por la Igualdad de Género de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.3 de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el artículo 6 del Decreto 133/2007, de 27 de julio, del Consell, sobre condiciones y requisitos para el visado de los Planes de Igualdad de las Empresas de la Comunitat Valenciana, y el artículo 11.2.b) del Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat.

SEGUNDO.- La documentación aportada por la empresa solicitante, reúne los requisitos del artículo 4 en relación con el artículo 5.1 del Decreto 133/2007, de 27 de julio, del Consell, sobre condiciones y requisitos para el visado de los Planes de Igualdad de las Empresas de la Comunitat Valenciana.



En su virtud,

RESUELVO

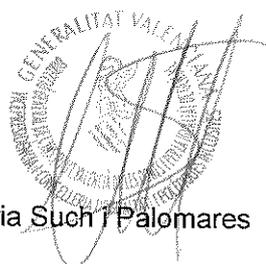
Acordar la VALIDACIÓN y CONCESIÓN DEL VISADO del Plan de Igualdad presentado y el USO DEL SELLO "FENT EMPRESA. IGUALS EN OPORTUNITATS" a **CIUDAD DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS** de aplicación en todos sus centros radicados en la Comunitat Valenciana, con una vigencia de 3 años, para el periodo comprendido entre el 29 de abril de 2017 y el 28 de abril de 2020.

Durante la vigencia del Plan de Igualdad, la empresa deberá presentar anualmente un informe de evaluación de resultados de las medidas contenidas en el Plan de Igualdad validado, ante la Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres y por la Igualdad de Género.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de un mes ante el Ilmo. Secretario Autonómico de Inclusión y de la Agencia Valenciana de la Igualdad de Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valencia, 16 de octubre de 2017

Directora General del Instituto Valenciano de las Mujeres
y por la Igualdad de Género



Maria Such i Palomares